



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 0058-2025-APN-DIR

Callao, 6 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio No. 20250403 del 23 de abril de 2025 de la Embajada Británica en el Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó la Autoridad Portuaria Nacional - APN como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM y la Ley No. 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva No. 006-2021- EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral No. 015- 2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7 de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la misma Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisándose en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Directiva establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;

Que, de acuerdo con las funciones específicas establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado con Decreto Supremo No. 034-2004-MTC de la APN, la Oficina General de Administración se encuentra a cargo del sistema administrativo de Abastecimiento;

Que, el Decreto Supremo No. 020-2024-MTC aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN estableciendo, entre otros, que la APN adecuará sus documentos de gestión y de gestión interna de acuerdo con lo establecido en el ROF, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del mismo Decreto Supremo; mientras que mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 001-2025-APN-DIR se aprobó la Sección Segunda del ROF de la APN disponiendo, entre otros, que las denominaciones de los cargos estructurales de las unidades de organización contenidos en el ROF aprobado mediante Decreto Supremo No. 034-2004-MTC continúan vigentes hasta la implementación dispuesta en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No. 020-2024-MTC;

Que, mediante el documento del Visto, la Embajada Británica en el Perú, manifiesta su voluntad de donar equipos informáticos y mobiliario para la oficina de la Unidades de Control Conjunto en Chancay;

Que, en ejercicio de sus funciones, la Oficina General de Administración a través del Informe Técnico No. 0007-2025-APN-OGA del 23 de mayo de 2025, comunica la evaluación administrativa y técnica, al ofrecimiento de donación y el valor asignado a cada bien, por parte

de la entidad donante, cumpliendo con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa vigente por lo que estima procedente y recomienda aceptar la donación propuesta por la Embajada Británica en el Perú;

Que, con el Informe Legal No. 0240-2025-APN-UAJ del 27 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión en el marco de sus competencias, concluyendo que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en el artículo 9.4 de la Directiva No. 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue;

Que, el Directorio de la APN, en la Sesión No. 706 del 04 de junio de 2025, aprobó la aceptación de la donación presentada por la Embajada Británica en el Perú; y, encargó al Presidente del Directorio la emisión de la correspondiente resolución;

De conformidad con la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 003-2004-MTC, el Decreto Supremo No. 020-2024-MTC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional y la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 001-2025-APN/DIR que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, y la Resolución Directoral No. 015- 2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva No. 006-2021- EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de equipos informáticos y mobiliario para la oficina de las Unidades de Control Conjunto en Chancay, valorizados en un total de S/ 65,992.43 (sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 43/100 soles), efectuada por la Embajada Británica en el Perú a favor de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle del Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Agradecer a la Embajada Británica en el Perú, por su valiosa contribución en favor de la Autoridad Portuaria Nacional - APN.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones administrativas y contables correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Embajada Británica en el Perú, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Digital de la Autoridad Portuaria Nacional - APN.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

(Firmado digitalmente)
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ANEXO 01

BIENES MUEBLES CON COSTO EN SOLES

Ítem	Descripción	Estado	Cantidad	Valor Unitario S/	Total
1	Escritorio 1.20 x 0.65m, marca Visso	Nuevo	6	798.00	4,788.00
2	Cajonera móvil con tirador 0.43 x0.56x0.50, marca Visso	Nuevo	6	480.00	2,880.00
3	Credenza de melamina 0.8 m., marca Visso	Nuevo	1	680.00	680.00
4	Mesa de reuniones 2 x 1 m., marca Visso	Nuevo	1	2,050.00	2,050.00
5	Estante de melamina de 5 niveles con puerta, marca Visso	Nuevo	1	1,344.00	1,344.00
6	Silla Giratoria, marca Decorplass	Nuevo	6	459.00	2,754.00
7	Silla multiuso, marca Decorplass	Nuevo	6	344.25	2,065.50
TOTAL S/					16,561.50

BIENES MUEBLES CON COSTO EN DOLARES

Ítem	Descripción	Estado	Cantidad	Valor Unitario USD	Total
1	Laptop T14 Gen 5 (intel) 14", marca Lenovo	Nuevo	3	1,830.66	5,491.98
2	Monitor LED 24", marca Asus	Nuevo	3	180.00	540.00
3	Docking Station (estación de acoplamiento), marca Targus	Nuevo	3	141.06	423.18
4	Impresora Multifuncional, marca Epson	Nuevo	1	517.78	517.78
5	Control de acceso IP huella y tarjeta, incluye servicio de instalación, marca ZKTECO	Nuevo	1	432.53	432.53
6	Equipo de videoconferencia, marca LOGITECH	Nuevo	1	934.71	934.71
7	Pantalla Interactiva 75", marca CTOUCH	Nuevo	1	5,113.33	5,113.33
TOTAL USD					13,453.51
TOTAL SOLES (Tipo de cambio SBS - 19/05/2025: S/ 3.669)					49,360.93

RESUMEN

TOTAL BIENES MUEBLES CON COSTO EN SOLES S/	16,561.50
TOTAL BIENES MUEBLES CON COSTO EN DOLARES, CONVERTIDOS A SOLES (Tipo de cambio SBS - 19/05/2025: S/ 3.669)	49,360.93
TOTAL GENERAL S/	65,992.43